

nal, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Cultural Artemus en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual dispongo:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación Cultural Artemus, de ámbito estatal, con domicilio en la calle Castrillo de Aza, número 5, 28031 Madrid, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de mayo de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Javier Díaz Malleo.

**11190** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican subvenciones con cargo a la aportación complementaria a las universidades para el desarrollo del Programa Comunitario Erasmus.*

Por Orden ECI/1655/2004, de 11 de mayo (B.O.E. de 5 de junio), se modificaron las bases reguladoras de la Orden ECD/1414/2003, de 12 de mayo, y se convocó la subvención «Aportación complementaria a las universidades para el desarrollo del Programa Comunitario Erasmus».

Según establece el apartado Tercero de dicha convocatoria, con el fin de colaborar en la financiación del coste de la movilidad intereuropea de los estudiantes universitarios de los últimos cursos, la Dirección General

de Universidades a partir de la información facilitada por la Agencia Nacional Erasmus, atribuirá a los estudiantes participantes en el programa de movilidad una cantidad homogénea y concreta mediante las oportunas Resoluciones de concesión.

De conformidad con lo establecido en el apartado Quinto de la convocatoria y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado tercero de la misma, he resuelto:

Primero.—Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo a esta resolución. Estas cantidades tienen el carácter de «a cuenta» y corresponden al 70% del importe resultante al multiplicar el número de meses de beca financiados por la Agencia Nacional Erasmus a cada Organismo por 31,09803 €/mes. Este importe mensual podrá sufrir variación como consecuencia de los informes finales y se establecerá definitivamente en la segunda resolución, según establece el apartado Quinto de la resolución de convocatoria.

Segundo.—Se excluye de este primer pago «a cuenta» a aquellos Organismos con un número de alumnos participantes en el Programa inferior a 10.

Tercero.—El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.322C.484 de los Presupuestos Generales del Estado para 2006.

Cuarto.—El pago se realizará a las Universidades y Organismos de Enseñanza Superior como entidades colaboradoras, que quedan obligadas a lo establecido en el apartado Sexto de la citada Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 23 de mayo de 2006.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Angel Quintanilla Fisac.

#### ANEXO

Organismo	N.º becas	Total meses financiados	Importe 100%	Importe 70%
Universidad de Alcalá	307	2.270,8	70.617,41	49.432,19
Universidad de Alicante	549	3.477,9	108.155,84	75.709,09
Universidad de Almería	185	1.548,0	48.139,75	33.697,83
Universidad Católica de Ávila «Santa Teresa de Jesús»	4	24,5	761,90	0,00
Universidad de Extremadura	349	3.141,0	97.678,91	68.375,24
Universidad de Barcelona	763	5.145,0	159.999,36	111.999,55
Universidad Autónoma de Barcelona	815	5.085,0	158.133,48	110.693,44
Universidad Politécnica de Cataluña	802	5.858,2	182.178,48	127.524,94
Esc. Host. y Turismo «S. Ignacio»	14	76,0	2.363,45	1.654,42
Universidad Pompeu Fabra	381	1.980,0	61.574,10	43.101,87
F.Priv. de Catalunya per a la Univ. Ramon Llull	180	865,0	26.899,80	18.829,86
Institut del Teatre de la Diputació de Barcelona	10	59,0	1.834,78	1.284,35
Universidad Internacional de Cataluña	14	124,0	3.856,16	2.699,31
Esc. Sup. de Música de Cataluña	24	188,0	5.846,43	4.092,50
Universidad del País Vasco	662	5.189,0	161.367,68	112.957,38
Universidad de Deusto	343	2.029,5	63.113,45	44.179,42
Universidad de Burgos	80	658,9	20.490,49	14.343,34
Universidad de Cádiz	334	2.181,0	67.824,80	47.477,36
Universidad Jaume I	322	1.947,8	60.572,74	42.400,92
Universidad de Castilla-La Mancha	537	3.904,5	121.422,26	84.995,58
Universidad de Córdoba	279	2.261,0	70.312,65	49.218,86
Universidad Miguel Hernández de Elche	229	1.623,8	50.496,98	35.347,89
Universidad de Girona	177	1.094,2	34.027,46	23.819,22
Universidad de Granada	1.224	10.377,2	322.710,48	225.897,34
R.C.S. Música «Victoria Eugenia» de Granada	4	29,0	901,84	0,00
Universidad de Huelva	76	522,0	16.233,17	11.363,22
Universidad de Jaén	179	1.291,0	40.147,56	28.103,29
Universidad de A Coruña	273	2.500,0	77.745,08	54.421,56
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	501	4.164,6	129.510,86	90.657,60
Universidad de León	301	2.750,5	85.535,13	59.874,59
Universidad de Lleida	111	717,1	22.300,40	15.610,28
Universidad de La Rioja	80	598,0	18.596,62	13.017,63
U. N. E. D.	29	210,0	6.530,59	4.571,41
Universidad Pontificia Comillas de Madrid	270	1.889,0	58.744,18	41.120,93

Organismo	N.º becas	Total meses financiados	Importe 100%	Importe 70%
Universidad Complutense de Madrid	1.379	11.112,4	345.573,75	241.901,63
Universidad Autónoma de Madrid	836	6.762,0	210.284,88	147.199,42
Universidad Politécnica de Madrid	764	7.038,0	218.867,94	153.207,56
Fund. Univ. San Pablo C.E.U. Luis Vives	48	330,0	10.262,35	7.183,65
Universidad Antonio de Nebrija	33	310,0	9.640,39	6.748,27
Universidad Carlos III de Madrid	313	2.103,0	65.399,16	45.779,41
Universidad Priv. De Madrid Alfonso X El Sabio	101	705,9	21.952,10	15.366,47
Universidad Europea de Madrid (CEES)	142	1.148,0	35.700,54	24.990,38
Real Escuela Sup. Arte Dramático	9	51,5	1.601,55	0,00
San Pablo Ceu	174	1.434,9	44.622,56	31.235,79
Universidad Rey Juan Carlos	217	1.628,8	50.652,47	35.456,73
Real Conserv. Sup. Música Madrid	12	103,8	3.227,98	2.259,59
Francisco de Vitoria	19	170,5	5.302,21	3.711,55
Universidad Camilo José Cela	7	36,0	1.119,53	0,00
Universidad de Málaga	478	3.120,0	97.025,85	67.918,10
Escola Universitaria del Maresme	9	56,0	1.741,49	0,00
Universidad de Mondragón S. Coop.	32	284,0	8.831,84	6.182,29
Universidad de Murcia	365	2.992,7	93.067,07	65.146,95
C.S. Música «Manuel Massotti Littel»	3	15,0	466,47	0,00
Universidad Politécnica de Cartagena	79	609,0	18.938,70	13.257,09
Universidad Católica «San Antonio» de Murcia	101	711,0	22.110,70	15.477,49
Universidad de Oviedo	353	2.969,5	92.345,60	64.641,92
Universidad de las Islas Baleares	128	861,1	26.778,51	18.744,96
Universidad de Navarra	293	1.568,0	48.761,71	34.133,20
Universidad Pública de Navarra	213	1.688,9	52.521,46	36.765,02
Universidad Pontificia de Salamanca	91	691,0	21.488,74	15.042,12
Universidad de Salamanca	526	4.504,0	140.065,53	98.045,87
C.S. Música Salamanca	8	67,0	2.083,57	0,00
C.S. Música País Vasco-MUSIKENE	4	28,0	870,74	0,00
Universidad de Cantabria	213	1.669,5	51.918,16	36.342,71
Universidad de Santiago de Compostela	519	4.516,6	140.457,36	98.320,15
Universidad S.E.K.	11	110,0	3.420,78	2.394,55
Universidad de Sevilla	689	5.724,0	178.005,12	124.603,58
Universidad Pablo de Olavide	98	940,0	29.232,15	20.462,51
Universidad Rovira i Virgili	154	964,0	29.978,50	20.984,95
Universidad de La Laguna	226	1.790,8	55.690,35	38.983,25
Universidad de Valencia	1.128	9.084,1	282.497,61	197.748,33
Universidad Politécnica de Valencia	1.177	10.021,6	311.652,02	218.156,41
Fac. Estudios de la Empresa	4	40,0	1.243,92	0,00
Cardenal Herrera CEU	55	460,0	14.305,09	10.013,56
Universidad Católica de Valencia «San Vicente Mártir»	24	104,0	3.234,20	2.263,94
Universidad de Valladolid	695	5.585,4	173.694,94	121.586,46
Universidad Europea Miguel de Cervantes	24	184,0	5.722,04	4.005,43
Fundación Universitaria Balmes de Vic	46	359,0	11.164,19	7.814,93
Universidad de Vigo	434	3.458,9	107.564,98	75.295,49
Universidad de Zaragoza	829	6.756,0	210.098,29	147.068,80
Totales	23.471,0	180.648,4	5.617.809,36	3.924.912,92

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**11191** *ORDEN TAS/1976/2006, de 14 de junio, por la que, en el marco del plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica 2004-2007, se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la realización de investigaciones y estudios sobre las mujeres, a conceder en el año 2006.*

La Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer, asigna a este organismo, entre sus funciones, la de promover la investigación sobre la situación de las mujeres en España en todos los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural.

La Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en adelante CICYT, como órgano de coordinación en materia de investigación, tiene asignada, según la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, la misión de armonizar e integrar, den-

tro del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, las actividades de investigación que desarrollan los distintos Departamentos ministeriales.

Con el fin de dar continuidad al Programa Sectorial de Estudios de las Mujeres y del Género, incluido en el III Plan Nacional de I+D (1996-1999), reintroducido en 2005, tras el impulso trazado por el Gobierno en el ámbito de la investigación científica y la innovación tecnológica, con el fin de coordinar y mejorar los procedimientos de gestión, la Comisión Permanente de la CICYT, teniendo en cuenta las competencias que le atribuye la Ley 13/1986, y las previsiones sobre colaboración y coordinación de competencias que establece el artículo 18 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, informó favorablemente la inclusión de una Acción Estratégica sobre Fomento de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, la cual forma parte del Programa de trabajo, para 2006, dentro del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007, Programa Nacional de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, en la prioridad temática: Cohesión Social, Económica y Territorial, Identidad personal y colectiva.

La presente convocatoria será financiada por el Instituto de la Mujer y parcialmente por el Fondo Social Europeo, con cargo al nuevo periodo de programación 2000-2006. El Instituto de la Mujer lo hará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.105.232B.780 del presupuesto de gastos del